



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00204-00
Demandante: Clínica Palma Real S.A.S.
Demandado: Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud - ADRES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Este Despacho mediante providencia del pasado 31 de mayo de 2022 inadmitió la demanda y concedió un término de diez (10) días, para que la parte actora subsanara los defectos señalados, so pena de rechazo.

Una vez cumplido el plazo otorgado, según Secretaría, la accionante no allegó memorial para subsanar la demanda, por tal razón, se procederá a su rechazo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no haber cumplido con la carga procesal que le correspondía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme esta providencia, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:
Gloria Dorys Álvarez García
Juez
Juzgado Administrativo
002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f9753520658545808633d60caf6354d9c3d9553f4d2424546ab256eed9e195**

Documento generado en 02/08/2022 12:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>